República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01048-00

Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación por aviso judicial remitido al demandado **HENRY OSWALDO LEGUIZAMÓN SEPULVEDA**, se requiere al demandante para que allegue la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal en el lugar de destino, conforme lo establece el canon 292 del estatuto procesal civil.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e1a9d7f6438972195b2fe55c46bbcac754e2eed2e2b277b2dc14987401ca8d**
Documento generado en 05/10/2023 06:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 118 de 6 de octubre de 2023.

l.s.s.